

# CEDHNL llama a respetar los derechos humanos en la procuración de justicia

---



0



21 de diciembre del 2015

La Presidenta Interina de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Catalina Rivera Díaz hizo un llamado a fortalecer los mecanismos de investigación con observancia de los derechos

humanos, a fin de procurar justicia a la sociedad nuevoleonesa.

Señaló que las y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen una función fundamental, que debe ser realizada con apego a los marcos constitucional y convencional vigentes, que establecen las obligaciones de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos en el ejercicio de sus atribuciones.

Con la entrada en vigor de las reformas al sistema de justicia penal y en materia de derechos humanos, se busca transformar el modus operandi en la persecución de las conductas delictivas, por lo que las autoridades tienen el deber de fijar una posición proactiva frente a los derechos fundamentales de las personas, a fin de proteger el debido proceso, así como garantizar el pleno acceso a la justicia de las presuntas víctimas.

En reiteradas ocasiones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha declarado ante diversos medios de comunicación, que en concordancia con la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que toda persona sometida a cualquier forma de privación de la libertad debe ser puesta inmediatamente a disposición de las autoridades competentes, para asegurar, entre otros, sus derechos a la libertad personal, integridad

personal y las garantías del debido proceso. Asimismo, que el derecho a la información de cualquier persona que sea sometida a la privación de su libertad, implica una obligación positiva a la que se encuentran ligadas todas las autoridades que tienen facultades de detención y de arresto.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el derecho a la información debe conformarse en primer lugar, por la notificación a la persona de que está siendo detenida en el momento mismo de la privación de su libertad. En segundo lugar, desde el momento de su detención, la persona tiene que contar con información precisa de las razones y motivos de la misma, la cual debe darse en un lenguaje simple y libre de tecnicismos. El goce de esta prerrogativa en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, no distingue entre las personas que son detenidas mediante orden judicial y las que son restringidas de su libertad personal por la comisión de un delito en flagrancia.

Cuando una persona no es informada oportunamente y en la forma debida de las razones de su detención, se le impide el acceso a los datos necesarios para impugnarla con la oportunidad debida, lo cual produce una violación a su derecho al debido proceso legal que le es reconocido tanto por la Constitución como por los tratados internacionales que México ha ratificado en materia de derechos humanos.

Rivera Díaz, mencionó que de enero al 16 de diciembre de 2015 se han iniciado 114 quejas en las que la autoridad señalada es la Procuraduría General de Justicia, en las que se han alegado presuntos hechos violatorios como la obtención de declaraciones bajo coacción, en 41 ocasiones; realizar una detención fuera de los supuestos que marca la ley, en 51; y omitir informar a una persona en el momento de su detención las razones de la misma, sus derechos y la identidad de sus aprehensores, en 48; entre otras conductas.

Asimismo, señaló que en lo que va del año se han emitido 13 Recomendaciones dirigidas a la Procuraduría General de Justicia, relacionadas con violaciones al derecho al debido proceso.